inglating partition.

THIMBSTRE

REG STRO.



geste, y alireves en el sequendo. In sequedo se anotará el religios que tenique el DELAPROVINCIA DE LOGRONO.

PARTE OFICIAL

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE LOGRONO.

CIRCULAR NUMERO 287.

Conforme à lo dispuesto en Real orden de 23 de Setiembre del año próximo pasado, el Consejo provincial ha fijado para el cuarto trimestre del año corriente los precios de las especies del suministro y utensilios que los pueblos de esta provincia han de facilitar á las tropas del ejército y Guardia civil, en la forma siguiente: racion de pan 24 mrs. fanega de cebada 16 reales, y 34 mrs. la arroba de paja; arroba de aceite 64 reales, 3 reales la de carbon y la de leña 34 mrs.

Y se anuncia en este Boletin oficial para conocimiento

de los ayuntamientos de esta provincia y efectos correspondientes. Haro 16 de Setiembre de 1849 .= Pedro de Bardaxi.

ly et del registrador, ponienda en el primer casa al ludo del de aquella el de

CIRCULAR NUMERO 288.

De conformidad con lo encargado á este Gobierno político por la Junta de Censura de los Teatros del Reino en el decreto de aprobacion de la pieza en un acto titulada, La Dama marcha á Vitoria, acerca de que se prohiba su representacion si como era de temer se harian en ella alusiones locales que nunca deben tolerarse en el Teatro, queda prohibida su representacion en todos los Teatros de esta provincia.

Lo que se publica en el Boletin oficial para la debida inteligencia y cumplimiento por las autoridades y por los censores de Teatros. Haro 16 de Setiembre de 1849. __Pedro de Bardaxi.

Modelos á que se refiere la ley de Minería de 11 de Abril último y Reglamento para su ejecucion de la misma fecha. Haro 16 de Setiembre de 1849. -Bardaxí.

MODELO NUMERO 1.º

Recibo o resguardo de las solicitudes de concesion. Gobierno político de la provincia de....

secretario del mismo. Certifico que D. vecino de residente en el dia de (la fecha por letra) presentó en este Gobierno político una solicitud por escrito. con fecha de con techa de (Aqui se espresará con toda claridad é individualidad lo que se haya solicitado, manifestando el nombre de la mina, pertenencia ó escorial, el punto donde se encuentra, y sus linderos en el caso de que se trate de registro: si de denuncios, de caducidad y abandono, se dirá ademas el nombre del dueño de la mina, y el hecho ó razon en que se funden; si de concesion de permiso para la explotacion de sustancias no comprendidas en la minería, de qué clase son las que se solicitan, en qué terreno están situadas, quien es el dueño de este y a qué establecimiento ó industria fabril se destinan, refiriéndose exactamente à los términos en que se halle concebida la pretension.)

Y para resguardo del interesado, y á fin de que pueda hacerlo constar donde y cuando le convenga, le doy la presente con el V.º B.º del señor jefe político de la provincia, de conformidad con lo prescrito en el artículo 8.º del Reglamento para la ejecucion de la ley de minería de 11 de abril de 1849.

(Aqui la fecha.) Il sh osililoq sloj . 12

V. O V. El jefe político, (c) Ministerio de Cultura 2005

El secretario,

MODELO NUM. 2. Hoja del libro diario. Año de 1849. —_____

Quebradilla (mina) de Registro. Libro de registro núm. folio.

residente en Está situada en pertenencias. Pide

Demarcacion.

Esperanza y Concepcion (mina): Registrada por libro fólio

por el ingeniero D.
recibiéndose hoy su comunicacion.

Ingeniero D.
nado á la misma, y á la provincia de
por real órden de de Inspeccion de distrito.

San Teodoro (mina) Registro.

Para la dacion de posesion. Se cita por dinimistrativa dinimistrat notificación administrativa dirigida al al-calde de á D. y D. y Door is brossrq Recreo y San Narciso.

por don

Hernan-Cortés (mina), su dueño Dos solicita aquella. Se inserta hoy en Demasia. el Boletin oficial de la provincia, núm. notificándose administrativamente à D.

dueño colindante con ella.

Libro.. de Registros, núm... fol... Mina de (clase de mineral) Registrador.

TRIMBSTRE

REG STRO.

Diario de Minas, lib .. fol. (aqui el nombre de la mina.) Nomb. del registrador.

residente en vecino de en (aqui la fecha y hora, en letra) presentó una solicitud por escrito, de la mina de (clase de mineral) con el nombre de

pueblo de al sitio de término municipal Pidió (tantas) pertenencias en virtud de (aqui se espresará el caso del artículo 11 de la ley en que se encuentra; y si fuere sociedad la que hace el registro, se manifestará que se acompaña lu escritura de fundacion). Representante D. residente en

su habitacion en

un resguarda por talon. A continuacion se hirán anotando los demas trámites del expediente por ór-

den de fechas, poniendo su encabezamiento al margen,)

El abecedario que deben tener los libros de registro, ha de estar al fin del libro. En él se anotarán, en la letra con que empiecen, el nombre de la mina y el del registrador, poniendo en el primer caso al lado del de aquella el de este, y al reves en el segundo. En seguida se anotará el número que tenga el registro y el folio en que se encuentre: en esta forma

Amistad (mina titulada de la). Véase número 1, fol. 60.

Arias (D. Juan). Véase número 1, folio 60. Tambien tendrán los libros de registros, despues del abecedario, un indice numérico de estos, en la forma siguiente:

Números.

Mina Amistad, registrada por D. Juan Arias, folio 60. Mina Consuelo.. id... por D. Pedro Fernandez, folio 61.

untainmentes de esta provincia y efectos correspon-- TOR Short of The Cart of Translate shows MODELO NUM 4.

Se expidió al interesado

HOJA DEL LIBRO DE DENUNCIOS.

Libro de denuncios Núm. Fol. Mina. (el nombre) de (clase del mineral) en (donde se halle situada) registrada en (la fecha del registro) por (el nombre del registrador) al libro .. de registro... núm... folio cherrolo de aprobacion de la piera est on acto diculada. La

TRAMITES.

DENUNCIO.

D. oup oulso? to vecino de residente on en (la fecha) presentó por este escrito soli-

citud de denuncio de la mina de llamadan propia de al sitio de término

Dauga marcha à Vitorias acerca de que se probibe su

presentation si como era de temer se harres su ella , alu-

municipal de

Fundó la denuncia en el caso los comprendidos en el art. 24 de la ley, diciendo:

Se le dá resguardo por talon, de este denuncio, y en caso de declararse la caducidad, se tendrá por registro de la misma mina, con el término de treinta dias para formalizarle.

MODELO NUM. 5.

años de edad (de tal estade do civil) natural de vecino de de (Tal profesion, ejercicio ó destidente en no.) (Tambien se expresarán estas circunstancias del representante del interesado en el distrito municipal cuando lo tenga, advirtiendo que lo ha de haber siempre que no resida el registrador en el distrito municipal donde se halle la mina.) A V. S. expongo: Que desco adquirir con arreglo á la ley. de mineria la propiedad de (tantas pertenencias) de la mina de (se espresará la especie de mineral), sita en el punto

municipal de

El terreno donde se encuentra, es propiedad (aqui se expresarà el nombre, residencia y circunstancias de su dueño) linda con (se expresará con los nombres y dueños de las colindantes, de un modo claro y preciso, ó se dirá: no linda con ninguna otra pertenencia minera, sino con Se encuentra descubierto el criadero ó mineral referido, de

que acompaño muestras, cuyo descubrimiento se hizo en

SC RUUDCIA

ierno político de la provincia de

(simples calicatas ó en investigaciones por pozosó galerías practicadas en virtud de la correspondiente concesion otorgada en

(En el caso de solicitarse mas de dos pertenencias, se expresarà la razon por la cual se piden, con arreglo al art. 11 de la ley, acompañando la escritura de fundacion de sociedad. cuando por constar esta de cuatro ó mas personas, se pidan

Por tanto suplico á V. S. se sirva admitirme la presente solicitud de registro haciendola insertar en el registro de minas de la provincia, y tomar de ella razon en el Diario de Minas, y dándome el oportuno resguardo. Y prévios los trámites señalados en la ley y Reglamento del ramo, elevar el expediente al ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, para que se me haga la concesion, y se me expida el correspondiente título de propiedad con arreglo á

ell leb & oluvitie (Aqui la fecha y la firma) eq oluvensia

Sr. jefe político de la provincia de...

abril de 1849.

Wi jele politico.

la lev y Reglamento del ramo. 1000 100 0 0 0 1000 0 0000

secretario

Labro de registro sulem rolle.

Quebradilla (mina) de

ne almebiaer Esta situada en ...

Solicitud de registro,

del pueblo de distrito

La mina que solicito se llamará con el nombre de

Ministerio de Cultura 2005 not the alae acommission of the color is like

ADMISION DE LA SOLICITUD DE REGISTRO. Por tanto, on virtud de este real titulo, concedo à D

Por presentada la solicitud de registro; anótese en el Diario de Minas, y en el de Registro de Minas de la provin cia, dando al interesado el correspondiente resguardo de la misma hoja en que se haga el registro, en el cual conste la fecha y hora de su presentacion; y pase al ingeniero del ramo para que practique el reconocimiento preliminar de la mina (con citacion de los encargados de las minas limitrofes demarcadas ó por demarcar, si las hubiere; informando al pié de este documento, si existe realmente el criadero ó mineral, y terreno franco suficiente para la concesion; si aquel sué encontrado en simples calicatas, y si las muestras presentadas son de la misma ó diferente clase de las que encuentre en la mina, devolviendo en seguida el ingeniero el expediente á este gobierno político para la resolucion á que haya lugar. de 18 19 100 1

de

soulduq sandO y noissuriant coisto El jefe político,

MODELO NUM 7.

beheigong ob ADMISION DEL REGISTRObigge . M. del escorial titulado

sito en el punto ... del Visto el precedente informe, del cual resulta que existe. criadero o mineral en el punto registrado, y terreno franco para la concesion solicitada, se admite la solicitud de registro; tomese razon en los libros Diario y de Registro; entréguese al interesado el competente documento para su resguardo; y fíjense los edictos, y hágase el anuncio en el Boletin oficial, del modo prescrito en los artículos 44 y 45 del Reglamento para la ejecucion de la ley del ramo.

(La formula del resguardo puede verse en el modelo núm. 1, apropiándole á las circunstancias del caso.) obneded a disport de la voridade de confende-

grad chaff ed Latte MODELO NUMO 8. stab & rebecord

la celebracion de este acto el dia del mes DENEGACION DEL BEGISTRO.

Lo que, segun esta preventdo en el art. 69 del Regiamen Visto el precedente informe, y atendiendo á que (no existe criadero ó mineral en el punto registrado, ó no existe terreno franco para la designacion de la pertenencia) no ha lugar á la admision del presente registro. Tómese razon en los libros Diario y de Registro de minas de esta provincia y hágase de ella inmediatamente notificacion administratiya al interesado ó su representante.

de 18

MODELO NUM. 9.

TITULOS DE PROPIEDAD DE MINAS Y ESCORIALE S

sommenob 1h buliosios

Titulo de propiedad de minas.

Doña Isabel II. por la gracia de Dios y la Contitucion de la Monarquia española Reina de las Españas: Por cuanto tuve à bien concederle por real orden de la propiedad de la mina de denominada sita en el punto lega del pueblo distrito municipal de oboldong les provincia de con las condiciones que se espresaban en dicha real orden, y fueron aceptadas por el interesado: he venido en resolver, con fecha sente título de propiedad, conforme á lo prescrito en el art. 5.º de la ley de minería, con insercion de las condiciones signientes:

Primera Constituye la mina di pertenencia componiendo cada una un sólido de base rectangular de

varas de largo por de ancho, de una profundidad indefinida en direccion vertical, sin comprender la superficie. Su demarcacion es esta:

Segunda. El concesionario acepta, y se compromete á cumplir las siguientes condiciones generales que le impo-

ne la ley:

La de beneficiar, la mina conforme áglas reglas del arte, sometiéndose él y sus trabajadores à las de polícia que señalen los reglamentos, segun previene el artículo 21 de la ley.

La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasion de la explotacion puedan sobrevenir á tercero, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la misma

3.a La de resarcir, en el caso de que aproveche las aguas halladas dentro de su mina, los daños y perjuicios que por su aparicion, conduccion ó incorporacion á rios, arroyos ó desagues, se ocasionaren á tercero, conforme á dicho artículo.

4. La de resarcir tambien á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acomuladas en sus labores, si requerido, no las achicase en el tiempo que se señale, como se previene en el art. 15 de la ley.

5.ª La de contribuir en razon del benesicio que reciba por el desagüe de las minas inmediatas, y por las galerías generales de desagüe ó de trasporte, cuando por autorizacion del Gobierno se abran para el grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halle situada la mina, con arreglo al mismo artículo. Jana de la mina, con arreglo al mismo artículo.

6.ª La de dar principio á los trabajos dentro del término de seis meses de esta concesion, á no impedirlo fuerza mayor, como se dispone en el número segundo y el párrafo último del art. 24 de la ley. lo no olla obsaimon

7. La de tener la mina poblada ó en actividad, lo ménos con cuatro trabajadores continuos en razon de cada pertenencia, conforme al art. 22 de la citada ley.

8. La de no dejar la mina despoblada por cuatro meses consecutivos, ni ocho interrumpidos en el trascurso de un año, á no impedirlo fuerza mayor, segun lo determinado en el número tercero y párrafo último del artículo 24 de la misma ley.

9.ª La de fortificar la mina en el tiempo que se le senale, cuando por mala direccion de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor, como se previene en el número cuarto, y párrafo ultimo del art. 24 de la ley. pile las signientes condiciones redensies

10. La de no dificultar ó imposibilitar el ulterior aprovechamiento del mineral por una explotacion codiciosa, segun se determina en el número quinto de dicho artículo.

11. La de no suspender los trabajos de la mina con ánimo de abandonarla, sin dar antes conocimiento al jefe político, y la de dejar su fortificacion en buen estado, con arreglo à la dispuesto en el art. 23 de la ley.

Y 12. La de satisfacer por la mina y sus productos los impuestos que establecen ó establezcan las leyes, conforme á la sexta de las disposiciones de la citada ley, llamadas transitorias. de su concesión, como se dispone us ob

Tercera. Acepta y se obliga asimismo el concesonario á cumplir las condiciones generales del Reglamento para la ejecucion de la ley de mineria, aprobado en 31 de julio de 1849, á saber:

1. La de establecer las obras necesarias para la seguridad y salubribad de las poblaciones ó de los obreros, en los términos prescritos en el art. 66 del Reglamento.

2. La de ejecutar las obras necesarias para evitar el extravio de las aguas y de los riegos, con arreglo á la condicion 2.ª de las generales del Reglamento que comprende el citado art. 66.

Cuarta. El concesionario acepta y se compromete igualmente al cumplimiento de las siguientes condiciones accidentales, comprendidas en el art. 67 del citado Reglamento.

(Se insertarán la que ó las que se hubieren impuesto en la conbollui ab 18 na obadorneesion.) nim ab val al ab moissassa

Por tanto, en virtud de este real título, concedo á D. la propiedad de la referida mina de

por tiempo ilimitado, miéntras cumpla con las condiciones precedentes para que pueda explotarla, aprovechar sus productos, y disponer libremente de cllos, enajenándola segun fuere su voluntad: todo con sujección á las leyes. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesonario, como por las autoridades, tribunales, corporaciones y particulares á quienes corresponda, he mandado despachar el presente título de propiedad, que va firmado de mi Real mano, sellado con el sello correspondiente, y refrendado por el infrascrito ministro de Comercio, Ins-truccion y Obras púbblicas. Lado en la addivarq augas soldemulgazzol daladas aup

saislu (Aquir el sello dol sabat sh rabnaquer. so al

cera, com arregio à le dispaeste en el art. 14 de la raisma

El ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas. resareir, en et easo de que aprovecho las

2010 Ministro.)

due por apparation of conduction of the companies of the V. M. expide á favor de D. el título de propidad de la mina de titulada sita en el punto del pueblo distrito municipal de provincia de secondo de provincia

Registrado al folio del libro correspondiente, al número S.C. La de contribuir ou rezon del beneficio que reciba.

port al describe de las minas ignicitatas, y por las galerías generales de desague o de trasporte, cuando por antoriza-

- La la se la company de la contra del contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra de la contra della contra de la contra de la contra de la contra de la contra della contra de

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitucion de la Monarquía española, Reina de las Españas: Por cuanto an obligation of a noise tuve à bien concederle por Real orden de la propiedad del escorial denominado sito en el punto del pueblo distrito muncipal de provincia de

abso el con las condiciciones que se expresaban en dicha real orden, y fueron aceptadas por el interesado, he ve nido en resolver con fecha

o que se le expida el presente título de propiedad conforme á lo prescrito en el art. 5.º de la ley de minería, con insercion de las condiciones siguientes:

Primera. Constituye el pertenencia, componiendo cada una un sólido de base rectangular de varas superficiales. Su demarcacion es esta:

Segunda. El concesonario acepta y se compromete á cumplir las siguientes condiciones generales que le impone larley morrolly to astillidized mit o astinouin

1.ª La de beneficiar el escorial o terrero conforme á las reglas del arte, sometiéndose él y los trabajadores á las de policia que señalen los reglamentos, segun previene el art.

2. La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasion del beneficio puedan sobrevenir á tercero con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la misma ley.

3.ª La de dar principio á beneficio del escorial ó terrero dentro del término de ocho meses, contados desde el dia de su concesion, como se dispone en el número segundo del art. 31. de la dicha ley.

4.ª La de tener el escorial poblado, lo ménos con cua-

tro obreros, conforme al art. 30 de la citada ley.

5.º La de no interrumpir las operaciones de beneficio por mas de dos meses, no interviniendo fuerza mayor; segun lo determinado en el número tercero del art. 31 de la ley citadaratashi lab da Arada na comasconq

6. La de no suspender el beneficio del escorial sin dar ántes conocimiento al jefe político, con arreglo á lo dis-

puesto en el art. 23 de la ley.

7. Y finalmente la de satisfacer por el escorial ó terrero y sus productos, los impuestos que establecen ó restablezcan las leyes, conforme à la sexta de las disposiciones de la citada ley, llamadas transitorias.

Tercera. Acepta, y se obliga asimismo el concesionario à cumplir las condiciones generales del Reglamento para la ejecucion de la ley de minería, aprobado en 31 de julio de 1849, á saber:

1. La de establecer las obras necesarias para la seguridad y salubridad de las poblaciones ó de los obreros, en los términos prescritos en el art. 66 del Reglamento.

2.ª La de ejecutar las obras necesarias para evitar el extravío de las aguas y de los riegos, con areglo á la condicion 2. de las generales del Reglamento, que comprende el citado art. 66. and un obtantion of oup

Cuarta. El concesionario acepta, y se compromete al cumplimiento de las siguientes condiciones accidentales, comprendidas en el art. 67. del citado Reglamento.

(Se insertarán la que ó las que se le hubieren impuesto en la concesion.)

Por tanto, en virtud de este real título, concedo á D.

la propiedad del referido escorial, títulado por tiempo ilimitado, miéntras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda beneficiarle, aprovechar sus productos, y disponer libremente de ellos; enajenándolo segun fuere su voluntad; todo con sujecion á las leyes. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario, como por las autoridades, tribunales, corporaciones à quienes corresponda, he mandado despachar el presente titulo de propiedad, que va firmado de la mi Real mano, sellad con el sello correspondiente, y refrendado por el infrascrio to ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas.

encuentre en la mina, devolviendo en seguida na obsella

ro el expediente á este gabieras palitico para la resulucion YO LA REINA. SUP 6

(Aqui el sello.)

El ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas,

(Aqui el nombre del Ministro.)

V. M. expide á favor de D. el título de propiedad del escorial titulado sito en el punto pueblo distrito municipal de provincia Registrado al folio del libro correspondiente al número co parti la concesion solicitado, se idmite la solicitad de

MODELO NUM. 10. ser osemble container

entreguese at interesadovei competante documento pare Oficio á los Alcaldes para que citen á los dueñor de las minas colindantes para concurrir á la dacion de posesion. del Meglamento para la ejecucion de la lev del ramo.

GOBIERNO POLITICO DE

(La firmula del resquardo puede verse en , el modelo cum Habiéndose expedido el título de propiedad de la mina titulada á favor de D. y debiéndose proceder á darle posesion formal de ella, he sijado para la celebracion de este acto el dia de la

Lo que, segun está prevenido en el art. 69 del Reglamento para la ejecucion de la ley de minas, notificará V. administrativamente a D. weger outing to no inventor o orabitron of

dueño de colindante, titulada para que, si gusta pueda concurrir al acto, dándole copia de la demarcacion de la referida mina, que es la siguiente: soul sol y barrase de cila inmediaramente notificacion administrati-

(Se pondrá aqui.) e o observatat-la av

El Cefe político,

Sr. jefe civil ó alcaldo de O 12001

de 18

MODELO NUM: 11.

Solicitud de denuncios.

de naños de edad, de (tal estado civil) natural de vecino de residente en

de (tal profesion, ejercicio ó destino.) (Tambien se expresarán estas circunstancias del representante del interesado en el distrito municipal cuando lo tenga.) A V. S. expone que la mina nonel (de tal clase de mineral) que D. residente en as alie en el punto i distrito del pueblo de ob lagiorna distrito con lag condiciones que se capresaban en dich ob laqinique

y fuvron aceptadas por el interesado: ile venido: en resol-(Aguí se expresará con claridad el hecho o hechos que dan to an ofinerary of clugar al denuncioi) org an ofait stars

art. D. de la lev de mineria, con insercion de las condicios Hallandose por tanto comprendido en parrafo del art. 24 de ley de mineria agim al aguilitano i gramma

Suplico á V. S. que previos los trámites oportunos, se declare la caducidad de la concesion de dicha mima, admitiéndome desde luego el presente denuncio, y expidiéndome el oportuno resguardo, para asegurar el uso de mi derecho cuando corresponda. incuoisonno il . abnunce

LOGRONO: IMPRENTA DE DOMINGO RUIZ.

A 35 4 40